

### **2.13.- Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de los alumnos.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, vigente en el presente curso, establece que la evaluación será continua y diferenciada según las diversas materias, y que se realizará por los profesores en referencia a los criterios de evaluación de las materias y al grado de adquisición de competencias básicas, así como a la consecución de los objetivos de la etapa.

La evaluación ha de estar inmersa en el propio proceso de aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y adoptar las medidas educativas pertinentes para lograr la consecución de los objetivos de la etapa.

Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de dichas materias en aplicación de los currículos de cada curso. Las calificaciones de cada materia serán decididas por cada profesor. Se expresarán en los términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, e irán acompañadas de una expresión numérica de uno a diez sin decimales.

Las actividades que cada profesor diseñe en relación con los contenidos del área se utilizarán también con una finalidad orientadora en el marco de la evaluación continua. Así, las calificaciones del alumnado no responderán, en ningún caso, a una única nota de examen.

Los procedimientos e instrumentos que se utilizarán por todos los Departamentos son:

- Observación sistemática en lo que se refiere a puntualidad y asistencia (a los efectos de pérdida de evaluación continua).
- Análisis de las producciones del alumnado:
  - Cuaderno de clase.
  - Resolución de ejercicios y problemas.
- Intercambios orales con el grupo:
  - Puestas en común.
- Pruebas escritas:
  - Objetivas.
  - Abiertas.
  - Resolución de ejercicios y problemas del tipo de los realizados en clase.

Según la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior. (BORM 22 junio 2006), la evaluación ha de ser continua y formativa, lo que requiere un esfuerzo importante para que los alumnos conozcan de qué y cómo van a ser evaluados, es decir, qué es lo que se espera que aprendan, qué estrategias les ayudan a conseguirlo y cuáles les crean dificultades.

No cabe duda de que esta información transmitida a los alumnos, y a sus padres, puede mejorar notablemente los resultados académicos, objetivo común de toda la Comunidad Educativa.

**El Centro** debe publicar al inicio de curso los criterios generales sobre evaluación y calificación, así como los de promoción y titulación de alumnos. Esta información estará depositada en la Jefatura de Estudios a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

**El tutor** es el responsable de informar sobre el horario de atención a padres de todos los profesores de sus hijos, el aprovechamiento académico y las calificaciones obtenidas.

**Cada profesor** debe informar a comienzo de curso sobre los criterios de evaluación y calificación que va a utilizar. A lo largo del curso debe facilitar el acceso de los alumnos a la revisión de pruebas y trabajos escritos, llevar a cabo las aclaraciones necesarias sobre la evaluación y dar orientaciones para mejorar el proceso de aprendizaje.

Los **Jefes de Departamento** son los responsables del programa de recuperación de contenidos para aquellos alumnos con un porcentaje de faltas de asistencia superior al 30%. Pueden delegar esta función en el profesor del grupo.

### **Reclamación de calificaciones a lo largo del curso:**

Después de la 1ª y 2ª evaluación se pueden reclamar las calificaciones obtenidas por los alumnos. Si existe un desacuerdo con las notas o las actuaciones y no se presentan tras la evaluación, este desacuerdo no podrá ser alegado en ninguna reclamación a calificaciones finales de junio o septiembre. La Orden establece que el procedimiento a seguir es el siguiente:

- ✓ Celebrar una entrevista con el profesor de la materia.
- ✓ Si persiste el desacuerdo con la calificación, se puede presentar un escrito de reclamación ante la Jefatura de Estudios.
- ✓ El plazo para hacerlo es de 5 días lectivos desde la entrega de boletines de notas.

### **¿Por qué motivos se puede reclamar una calificación?**

Únicamente se admitirán aquellas reclamaciones basadas en alguno de estos motivos:

- \* El alumno no ha recibido información sobre criterios de evaluación o calificación.
- \* Se ha negado al alumno la revisión de sus pruebas de evaluación.
- \* Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y calificación o los instrumentos de evaluación utilizados no se ajustan a lo señalado en la Programación didáctica del Departamento correspondiente.

Al comienzo del curso, durante el mes de octubre, se realizará una evaluación inicial para situar el nivel de aprendizaje y conocer la manera de aprender de los alumnos.

Se realizarán tres sesiones ordinarias de evaluación a lo largo del curso.

Finalizada cada evaluación, el tutor entregará a los padres de los alumnos el boletín con los datos obtenidos en el proceso de evaluación.

Después de la sesión de evaluación final de cada curso el tutor remitirá un informe de cada alumno acerca del grado de consecución de los objetivos y el desarrollo de las capacidades básicas establecidas para ese curso; en dicho informe constará la decisión adoptada acerca de la promoción, aquellos aspectos en los que el alumno necesite mejorar y las medidas de recuperación que el alumno precise.

Los alumnos que al finalizar el proceso de evaluación continua hubieran obtenido calificaciones negativas en algunas áreas o materias del curso en el que están matriculados, o de cursos anteriores, podrán realizar en los primeros días de septiembre pruebas extraordinarias.

A estas pruebas extraordinarias podrán presentarse todos los alumnos de Bachillerato y E.S.O., incluidos los de los grupos de Diversificación Curricular, los de las Aulas de Acogida. Los alumnos del Programa de Cualificación Profesional Inicial podrán realizar en septiembre el módulo de FCT, si hubieran aprobado el resto de módulos del programa en la evaluación extraordinaria de Junio.

El Claustro y el Consejo Escolar del centro, en su reunión del día 28 de octubre de 2010, acordaron que el alumno que sea sorprendido copiando en un examen tenga un 0 como

calificación del mismo, y tendrá que repetirlo en la siguiente convocatoria (examen de evaluación, de recuperación de evaluación o final de junio o prueba extraordinaria de septiembre, según corresponda).

### **Criterios de desempate para la obtención de Matrícula de Honor en Bachillerato**

El centro establece como criterios de desempate para la obtención de la calificación **MATRÍCULA DE HONOR** en bachillerato los siguientes criterios:

- a) Nota media de 2º de bachillerato hasta la diezmilésima. En caso de persistir el empate,
- b) Nota media de bachillerato hasta la diezmilésima.